



DICTAMEN DGAF N° 26/2025

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores emite el presente Dictamen Justificativo:

Que, el área requirente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 24° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha presentado el pedido correspondiente mediante Memorando N° 200 de fecha 11 de abril de 2025, en el cual manifiesta la necesidad de provisión de la "Consultoría del Plan Estratégico Institucional", procedimiento de contratación no incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución.

Que, conforme a lo manifestado por el área requirente por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 77/2025, la necesidad de realizar el llamado correspondiente a la Consultoría del Plan Estratégico Institucional surgió con posterioridad al plazo establecido para la incorporación de procesos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo cual el presente procedimiento no fue planificado ni incluido oportunamente en dicho instrumento. La justificación se fundamenta en la importancia de contar con un plan estratégico para establecer metas concretas y una visión a largo plazo, la consultoría especializada ayudará a identificar prioridades, asignará recursos de manera eficiente y maximizará el impacto de las acciones, y que contribuirá a proyectar una imagen sólida y coherente del país en el exterior, fortaleciendo las relaciones diplomáticas y comerciales.

Que, atendiendo a la disposición reglamentaria contenida en la Resolución DNCP N° 892/2025, se concluye que la justificación presentada por el área requirente contiene los requisitos establecidos por la normativa vigente, y la información proporcionada deviene de sus atribuciones como órgano donde se origina la necesidad de realizar un procedimiento para la contratación y adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras públicas, conforme lo establece el Art. 24° literal "d" del Decreto N° 2264/2024.

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, este proceso de contratación se ajusta a los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia, al buscar satisfacer una necesidad pública con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones y resultados en la utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, esta Dirección General de Administración y Finanzas verifica la justificación proporcionada por el área requirente y concluye que la misma cumple con lo exigido por la reglamentación vigente, habilitando así la continuidad del procedimiento de contratación requerido, conforme a los principios y normativas aplicables.



Asunción, 19 de junio de 2025

Ministro en A.A.T. Martín Cubilla  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Relaciones Exteriores